BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 161 DE 20
(28 FEB 2024)

"Por la cual se asigna un horario flexible a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

LA SUBSECRETARIA CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por el Decreto Distrital No. 842 de 2018, y el artículo 29 de la Resolución No. 668 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 842 de 2018 estableció en el artículo 1°, el horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital, el cual es de lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, razón por la cual la jornada ordinaria corresponde a 42,5 horas semanales; así mismo, en el artículo 2° facultó a los representantes legales de las Entidades para *"establecer horarios flexibles para algunos servidores/as públicos de acuerdo a las necesidades del servicio y las funciones que desempeñan";* y en el artículo 3° estableció el deber de establecer horarios flexibles para quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*"1. Quienes tengan deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente. 2. Quienes tengan bajo su protección y cuidado hijos menores o en condición de discapacidad. 3. Quienes tengan bajo su protección y cuidado a personas de la tercera edad o en condición de discapacidad o dependencia de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad. 4. Servidores/as públicos/as que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente".*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comprometida con la construcción de una vida laboral que contribuya al desarrollo personal de sus servidores/as, facilitando la conciliación entre la vida familiar, personal y laboral, y fortaleciendo la vocación de servicio, expidió la Resolución No. 668 del 14 de noviembre de 2023, a través de la cual se estableció el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 161 28 FEB 2024

"Por la cual se asigna un horario flexible a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que la asignación de los horarios flexibles en la Entidad para los/as servidores/as públicos/as interesados en acceder a este beneficio debe atender los requisitos dispuestos en el Capítulo III de la Resolución antes mencionada.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 668 de 2023, delegó en la Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la facultad de expedir el acto administrativo a través del cual se concede el beneficio de horario flexible a los servidores públicos que cumplan con los requisitos establecidos el artículo 17 ibídem.

Que mediante memorando electrónico con radicado No. 3-2024-5286 del 27 de febrero de 2024, la doctora Claudia Ruiz Marín, Directora Distrital de Calidad del Servicio (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., remitió su visto bueno a la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría y solicitó la asignación del horario flexible de lunes a viernes entre las 6:30 a.m. a 4:00 p.m., incluyendo una hora de almuerzo, al servidor JAIRO ANDRÉS RICO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.418.681, Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Asignar a partir del 4 de marzo de 2024, horario flexible de 6:30 a.m. a 4:00 p.m., incluyendo una hora de almuerzo, al servidor JAIRO ANDRÉS RICO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.418.681, Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: El registro del cumplimiento del horario flexible, se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 668 de 2023.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 161 28 FEB 2024

"Por la cual se asigna un horario flexible a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Parágrafo 2°: El horario flexible asignado podrá ser reversado a solicitud del servidor público en cualquier momento, o por el jefe inmediato atendiendo lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Resolución No. 668 de 2023.

Artículo 2°-: Comunicar al servidor JAIRO ANDRÉS RICO ESCOBAR, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3°-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 28 FEB 2024

YANETH SUAREZ ACERO
Subsecretaria Corporativa

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera – Contratista – Subsecretaría Corporativa
Aprobó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano